

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

◆◆◆ SUMARIO ◆◆◆

DE ACTUALIDAD.—Las instrucciones para el ascenso á 1.100 pesetas.—Los escalafones de los Maestros de Escuelas superiores.—Los escalafones de 625 y 500 pesetas.—Concurso atrasado.

LIGA NACIONAL DE MAESTROS RURALES. Los enemigos.

ECOS DEL MAGISTERIO.—Una petición atendible.—Protesta.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PEDAGOGIA.

SECCION OFICIAL.—Indice de la «Gaceta».—Real orden disponiendo se inserten en la «Gaceta» los escalafones generales definitivos de Maestros y Maestras del grado superior correspondientes á las categorías 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª.—Otras disposiciones.

PROPUESTAS.—Universidad de Salamanca.

CRONICA GENERAL, ETC.

ESCALAFON GENERAL DEFINITIVO DEL MAGISTERIO PRIMARIO.

Primeras Lecturas

Es el desarrollo del programa escolar en el grado preparatorio.

Libro único,

Libro pedagógico,

Libro imprescindible

en todas las Escuelas, para los primeros pasos de todos los ramos de enseñanza, y especialmente para las Escuelas de párvulos.

160 páginas. ◆◆ ◆ Bonitos grabados.

◆◆ ◆ ◆ Variedad de tipos. ◆◆ ◆ ◆

Véndese á 0,75 ptas. ejemplar, y nueve ptas. docena.

De actualidad.

Las instrucciones para el ascenso á 1.100 pesetas.—Los escalafones de los Maestros de Escuelas superiores.—Los escalafones de 625 y 500 pesetas.—Concurso atrasado.

En el número anterior hemos publicado las reglas ó instrucciones de 27 de junio para llevar á efecto el ascenso de los Maestros y Maestras de 825 pesetas á 1.100. Gracias á la organización de EL MAGISTERIO ESPAÑOL hemos podido dar ese documento interesantísimo el mismo día que apareció en la *Gaceta* anticipándonos así á todos los demás periódicos.

Las instrucciones nos parecen redactadas con gran claridad y detalle; con el pleno conocimiento que de todas estas y otras cosas tienen en el Negociado de contabilidad del Ministerio de Instrucción pública.

Todo está en ellas previsto y puntualizado y esperamos que no habrá confusiones y que este asunto quedará terminado pronto y bien. Sólo es de lamentar que se deje sin resolver la situación de los Maestros vasco-navarros.

Fíjense nuestros lectores en las instrucciones 6.ª y 7.ª sobre abono de diferencias por retribuciones convenidas.

El caso tercero c) de la instrucción 7.ª referente á los que ahora perciben más de 1.100 pesetas por sueldo y retribuciones convenidas merece una atención especial.

Esas diferencias no podrán acreditarse hasta que sean reconocidas de una manera expresa para cada caso particular por la Dirección general de Primera enseñanza.

Es preciso, por tanto, que los interesados lo soliciten inmediatamente.

De igual manera todos los interesados en este ascenso deben tener sus títu-

los administrativos preparados para remitirlos á la Junta provincial á fin de que hagan constar las diligencias ordenadas.

La *Gaceta* ha comenzado ya á publicar los escalafones definitivos de los Maestros superiores y en otro lugar de este número los hallará el lector.

Para evitar confusiones, advertiremos una vez más que estos escalafones se refieren todavía á la situación del Magisterio primario en 1.º de enero de 1910. Son, pues, algo atrasados y ello deberá tenerse en cuenta para no extrañarse de que figuren algunos que han sido bajas en el Magisterio por muerte ó jubilación y también para contar los servicios que se refieren á fecha á año y medio atrasada.

Sébase, además, que estos escalafones son ya definitivos y contra ellos, en rigor legal, no cabe reclamación ulterior.

La publicación ahora de estos escalafones de los Maestros de Escuelas superiores y sucesivamente de los de las elementales no prejuzga nada acerca de la fusión ulterior ó no de estas dos categorías de Maestros.

Insistimos una vez más en la urgencia de publicar los escalafones de 625 y de 500 pesetas. Cuando se mandó formarlos no hubo excepción ninguna en contra de estos humildes compañeros.

En tiempos del Sr. Salvador pudo creerse que para nada servirían esos escalafones puesto que á todos se había de exigir la oposición para llegar á 1.000 pesetas.

Nosotros seguimos entonces, sin embargo, pidiendo ese escalafón porque teníamos confianza en que esa medida cruel no había de prosperar. Y así parece que ocurrirá pronto. Ya se anuncia que el Sr. Gimeno dará la mitad de las vacantes de 1.000 pesetas sin necesidad de oposición. ¿Se vé ya cómo es urgente ese escalafón aunque sea por provincias?

Se nos dice que ya muy pronto se acometerán la resolución y publicación

de las propuestas correspondientes al concurso que debió anunciarse en el mes de noviembre último. Lo celebraremos.

Liga Nacional de Maestros rurales.

Los enemigos :: :: ::

Un periódico madrileño que se distingue por su odio á la «Liga», y que no es menester nombrar, pretende hacer creer las dos falsedades siguientes:

1.ª Que la «Liga» ha pedido el concurso de méritos. Eso es falso de toda falsedad. La «Liga» ha pedido lo que consta en su manifiesto, á saber: sueldo de 1.000 pesetas para los que tienen 500, de 1.250 para los de 625, todo ello sin oposiciones, y 1.500 para los de 825. Eso es lo pedido y lo que defenderá hasta conseguirlo. Si ahora el Sr. Gimeno, reformando lo del funesto señor Salvador, da la mitad de las vacantes de 1.000 pesetas sin oposición alguna, como se viene anunciando, la «Liga» lo estimará como un triunfo parcial porque rompe el precepto terminante y cruel de exigir la oposición á los que ya tienen Escuela, pero seguirá defendiendo su programa.

2.ª Que la «Liga» es creación exclusiva de una empresa periodística. También esto se pretende hacer creer y esto es falso de toda falsedad. **El Magisterio Español**—que es á quien alude—ha prestado á la «Liga» el concurso generoso de su gran publicidad y prestigio, como lo han hecho «Clamor del Magisterio» y «El Monitor» de Barcelona; «La Escuela Nacional» de Valencia; «El Magisterio de Teruel», «El Magisterio», de Alava y tantos otros que venimos citando en esta sección.

Así, con falsedades y calumnias se pretende combatir y anular este despertar del Magisterio rural á la vida consciente, libre y organizada, de este Magisterio que ha estado siempre menospreciado y desatendido. Vayan todos enterándose bien dónde están los enemigos del Maestro de pueblo. A nadie combatimos, contra nadie vamos. Pretendemos solamente defender nuestras aspiraciones, nuestros intereses, nuestro derecho á la vida, y sólo por esto se nos moteja, se nos ataca, se nos vilipendia, se nos calumnia. Hasta se nos niega el derecho de organizarnos y defendernos. ¡Abrid los ojos, compañeros! que eso os sirva para estrechar la unión y para ir conociendo á los enemigos, que tenemos dentro de la clase y sólo dentro de la clase.

Ecós del Magisterio

Una petición atendible.

El Maestro propietario de la Escuela de niños del Ayuntamiento de Cerro (Lugo), nos envía copia de una solicitud elevada por dicho señor al Ministerio de Instrucción pública, haciendo las siguientes peticiones:

1.º Que se digne tener por presentada esta instancia, ordenar se ponga en curso y, con la brevedad que le sea posible, resolverla con la justicia que encierra su petición, declarando que el Maestro que suscribe, tiene derecho al ascenso que á los Maestros de su categoría concede el art. 1.º del Real decreto de 25 de febrero último, de conformidad con la doctrina que establecen la R. O. de 16 de enero de 1878, el Real decreto-Sentencia de 15 de diciembre de 1887 y el art. 68 del Reglamento de provisión de Escuelas de 14 de septiembre de 1902, toda vez que disfruta en propiedad por más de tres años el sueldo legal de 825 pesetas, reconocido por Real orden de 27 de julio de 1907, con oposiciones aprobadas y más de 22 años de servicio en propiedad con buenos resultados en la enseñanza, por lo cual reúne las condiciones que al objeto exigen dichas soberanas disposiciones para obtener el expresado ascenso, circunstancias que exige la citada Real orden de 27 de julio de 1907.

2.º Que los citados Maestros propietarios de Escuelas dotadas con 825 pesetas, con oposiciones aprobadas, no sufran la injusta postergación á que les condena el art. 1.º del Real decreto de 25 del citado febrero. Por el bien de la enseñanza y de dichos Maestros, sería conveniente y justo se aclarase el concepto del repetido artículo 1.º del Real decreto de 25 de febrero próximo pasado, por lo que pudiera decirse después de las frases «propiedad y con oposiciones aprobadas», «ascenderán á 1.100 pesetas, continuando en el percibo de las retribuciones, hasta que resulten vacantes las Escuelas que hoy desempeñan.»

3.º Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 7 de enero de 1910, se declare que los derechos limitados para ascender en el mencionado Escalafón, alcancen sólo á los Maestros que no acrediten tener oposiciones aprobadas, cesando esta limitación desde el día que acrediten esta prueba de suficiencia.

Protesta :: :: :: :: ::

En el núm. 1.065 de 12 de junio del corriente año del periódico «El Secretariado y los Tribunales municipales», revista teórico-práctica de administración local, que se publica en Madrid, Valverde, núm. 35, se inserta ó ve la luz pública, un artículo epigrafiado «Mi opinión», firmado por F. Barrón, en Muelas de los Caballeros, fecha 27 mayo 1911.

cer debe ser Secretario de Ayuntamiento, dice entre otras cosas:

«Nadie sostendrá que el Maestro trabaja tanto como el Secretario ni necesite de tan variados conocimientos, ni lleve su cargo tantas responsabilidades, ni cobre tan exiguo sueldo. Esto no es decir que el Maestro cobre mucho, pues aún es poco; esto es decir que nosotros, indebidamente cobramos menos. Muy bonísimo es el alimento espiritual para el niño, pero es más indispensable el corporal, porque el alma descansa en la materia.»

En el siguiente párrafo, ó sea en el 9.º, dice:

«El Secretario es la palanca de la Administración municipal y rueda insustituible en la máquina de la administración nacional, el funcionario que más trabaja en las oficinas y el menos retribuido. Además, estamos, no á merced de un pueblo, sino muchas veces de un cacique, de un tío, de un imbécil, que para satisfacer sus innobles deseos, no repara en sacrificar á un probo empleado.»

Yo protesto con toda energía de las palabras vertidas por el Sr. Barrón, cuando afirma que «Nadie sostendrá que el Maestro trabaja tanto como el Secretario, ni necesite de tan variados conocimientos, ni lleve su cargo tantas responsabilidades, ni cobre tan exiguo sueldo.» Tales palabras sólo la sostendrá un Secretario que tenga muchísimo amor propio y que crea que existiendo el Secretario—palanca de la Administración municipal y rueda insustituible en la máquina de la Administración nacional—los pueblos, gracias á tal funcionario, están siempre colmados de dichas y nada en la abundancia.

No es que yo sea enemigo del Secretariado municipal, pues comprendo la necesidad de su existencia para ser guía de los Ayuntamientos; pero cuando se dicen palabras que carecen de razón, verdad y hasta de justicia, se subleva el ánimo más sereno.

Los Maestros no tenemos tiempo para dedicarnos más que á la educación de la niñez; en cambio los Secretarios, en la mayoría de los pueblos, desempeñan ambas Secretarías y algunos tienen tres ó cuatro de éstas. Si, como afirma el Sr. Barrón, el Secretario que desempeñe sólo la de un Ayuntamiento, trabaja más que el Maestro, ¿qué tiempo les queda á los que desempeñan tres ó cuatro?

CÁNDIDO CRISPÍN

Suplicamos á todos nuestros lectores que cuando compren en provincias libros de enseñanza, de nuestra propiedad, reclamen siempre los bonos de suscripción gratuita que deben entregarles sin excusa ni pretexto alguno. Cuando opongán alguna dificultad se servirán comunicárnoslo.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PEDAGOGIA

Una Comisión de la «Sociedad Española de Pedagogía», ha visitado al Ministro de Instrucción pública para felicitarle por varias de sus últimas disposiciones y al propio tiempo para solicitar las siguientes reformas:

- 1.^a Escala de sueldos del Magisterio primario que comience en 1.000 pesetas y termine por ahora en 4.000, con 8 categorías y á la cual deberá llegarse en el menor número posible de presupuestos del Estado.
- 2.^a Concesión del sueldo mínimo de 1.000 pesetas sin necesidad de oposición según votaron las Cortes, á cuantos ahora tienen sueldo menor según disponía el Reglamento de 1905, y al de 1.250 pesetas para cuantos tienen hoy 625.
- 3.^a Reforma de los escalafones, aumentando el número de plazas en las categorías superiores é intermedias para evitar la paralización actual en los sueldos de 825, 1.100 y 1.375 pesetas.
- 4.^a Que de hacerse la mejora de sueldos por elevación sucesiva de una categoría de las actuales, como se ha hecho para los Maestros de 825 pesetas, se respeten las retribuciones hasta que se llegue á la escala definitiva de sueldos que tiene solicitada esta Sociedad.
- 5.^a Que el ingreso en lo sucesivo sea únicamente por las plazas de 1.000 pesetas y por oposición, suprimiéndose, en consecuencia, las oposiciones á 2.000 ó más pesetas y dando, también, esas plazas á los de inferior categoría, en la forma que se estime más conveniente.
- 6.^a Que se busque el medio de compensar, á los que han servido interinidades, de los perjuicios que se les causa con la supresión del concurso de entrada, dándoles alguna facilidad para su colocación en propiedad.
- 7.^a Que se mantengan los traslados, permutas, etc., etc., haciéndolos compatibles con los ascensos por escalafón.
- 8.^a Que se dé el mayor impulso posible á la creación de verdaderas Escuelas graduadas según se disponía en el decreto de 8 de junio de 1910, según se declara en el preámbulo del de 25 de febrero último y según viene pidiendo esta Sociedad desde su fundación. A este efecto, y por algún tiempo no deberán crearse más Escuelas, sino graduar las actuales, aumentando secciones en las mismas.
- 9.^a Que mediante una operación de crédito se acometa seriamente, y en grande escala la construcción de edificios escolares por ser muchos de los actuales, un atentado á la salud de los niños y de los Maestros.
10. Que se paguen las cantidades que hoy se adeudan al Magisterio primario por distintos conceptos.
11. Que se estudie la situación de la caja de derechos pasivos del Magisterio para adoptar aquellas medidas que garanticen su próspera existencia.

Sección oficial

INDICE DE LA «GACETA»

1.º junio.—Real orden disponiendo se inserten en la «Gaceta de Madrid» los escalafones generales definitivos de Maestros y Maestras del grado superior, las categorías 2.^a, 3.^a, 4.^a, 5.^a y 6.^a.

—Otra disponiendo cese en el despacho ordinario de este Ministerio el Subsecretario del mismo, y que se le encomendó durante la ausencia del Ministro.

Dirección general de primera enseñanza. Resoluciones de expedientes de Arreglos escolares de Berberá (Burgos) y Madrid.

—Dictando reglas para la aplicación é interpretación de las disposiciones contenidas en el Real decreto de 25 de febrero y Real orden de 31 de marzo último en lo referente á abono de haberes y gastos de material.

—Escalafón general definitivo del Magistero primario, con arreglo á su situación en 1.º de enero de 1910.

2 junio.—Real orden nombrando en virtud de permuta, á D. José Balcázar y Sabariego, y á D. Aureliano García Serrano, Catedráticos de Lengua y Literatura Castellana de los Institutos de Huesca y Ciudad Real, respectivamente.

—Otra declarando útil para la enseñanza la obra «Ejercicios de redacción», libros del Maestro y del alumno, de la que es autora D.^a María del Pilar Oñate.

—Otra declarando de utilidad la Cartilla de Prolifaxia antituberculosa, de la que es autor D. Ramón Villegas y Bermúdez de Castro.

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.—Estado de los nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en las capitales de provincia de España, durante el mes de octubre del año próximo pasado.

—Idem de las defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en las capitales de provincia de España durante el mes de octubre del año anterior.

3 junio.—**Dirección general de primera enseñanza.**—Resolviendo las reclamaciones producidas contra los escalafones generales provisionales de Maestros elementales y de párvulos, correspondientes á la categoría de 825 pesetas.

Universidad Central.—Resolución de las reclamaciones presentadas á los concursos de Ascenso y Traslado.

ESCALAFONES.—Real orden disponiendo se inserten en la «Gaceta» los escalafones generales definitivos de Maestros y Maestras del grado superior, correspondientes á las categorías 2.^a, 3.^a, 4.^a, 5.^a y 6.^a

Resueltas las reclamaciones producidas contra los Escalafones generales provisionales de Maestros y Maestras del grado superior; teniendo en cuenta la Real orden de 28 de junio de 1910, y á propuesta de la Comisión organizadora del Escalafón,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se inserten en la «Gaceta de Madrid» los Escalafones generales definitivos de Maestros y Maestras del grado superior, correspondientes á las categorías 2.^a, 3.^a, 4.^a, 5.^a y 6.^a, con arreglo á su situación en 1.^o de enero de 1910.

De Real orden, etc. Madrid, 13 de junio de 1911.—GIMENO.

(Gaceta 1.^o julio).

ESCALAFONES.—Resolución de las reclamaciones presentadas al escalafón general de Maestros y Maestras elementales y de párvulos, correspondientes á la categoría de 825 pesetas.

Vistas las reclamaciones producidas contra los Escalafones generales provisionales, elemental y de párvulos, correspondientes á la categoría de 825 pesetas y otras de que se hace mérito, y de acuerdo con la propuesta de la Comisión organizadora del Escalafón, esta Dirección general ha resuelto:

1.^o Que se corrijan los errores relativos á nombres, apellidos, títulos, cómputos de servicios, etc., interesados por los Maestros siguientes:

D. Antonino Lenguas y Lázaro, Federico Indego y Albo, Francisco Martínez y Martínez, Emilio Ruiz y Fernández, José Luis Serrano y Hermúa, Sebastián González Bellido, Agustín Alboy y Hernández, Moises Cachorro y Pérez, Joaquín López Marquín, Francisco Ampudia y Sanchez.

Luis Casado y Sánchez, José María Lázaro y Torán, Andrés Sola López, Juan Ildefonso Medel González, Bernardino Ruiz de Zarate y de Laca, Manuel Cigalat Morán, Juan Bautista Such Meas, Julio Ruiz Velasco, Juan Vidal Vaquer, Jaime Fornaris Taltavull; Francisco Marí y Riera.

Juan Socías Bennasar, Ramón Fonet, Emilio Gascón Zurinaga, Juan Martí Balcells, Francisco Fabregat García, Joaquín Selma Fontanet, Pedro Martín Lozano, José María Antequera Gábana, Justo Germán Baltés Barlón, Manuel Muñoz de Morales y Rodríguez Madrudejos.

Luis V. de Mateo Colmenar, Alejandro Torralba, Jorge Brugués Claverol, José Batllé París, Cristóbal López García, Constantino Sáiz Palacios, Manuel C. de Permy Soutullo, Benigno Garrido Pena, Manuel Bouzas, José Fernández y Fernández.

Matías Mier y Roig, Francisco Martínez de Marigorta, Cándido Goñi y Osés, Juan Benavente Barquín, Castro Antón y Gil, Laureano López, Manuel Va y Ripa, Antonio López Zumaquero, Ignacio Yurrita Aramburu, Juan de Mata Salvador Toquero, Gabino Muiños Sáenz, Baldomero Montoya y Saenz de Zuasola.

Manuel Ledesma Herrero, Lorenzo Oviedo Ayerra, Juan Cortada Salla, este último de párvulos por D. José María González Fernández, Juan José de Goicochea y Salmantón, Orencio Campoa, Atienza, Nicanor Eloy Santafé y Benedito, y

Gabino Gómez Hormigos, sin que haya lugar á lo interesado en la segunda parte de las instancias de los cinco últimos, por no justificar lo que alega el Sr. González, y por referirse al Escalafón provincial, y los otros cuatro; y por las Maestras:

D.^a María de la Purificación Montalvo y Haro, Ana Jimeno Zaragoza, María Legua Tejer, María Currais Blanco, Teresa Pedresol y Viñas, Francisca Hervás Sin, Isabel Azpiroz Miqueo, María Umarán y Gil, Natalia Sánchez Ruiz, Aniceta Irulegui Bascarán, Julia Josefa Martínez Moreno, María Teresa Bardají Fúster.

Doña Julia Lacorte Paraíso, Isabel Alonso Fernández, María Laguna Carrascosa, Luisa Gorga Momblanc, María del Carmen Ferreiró y Miralles, Leónides Luengo, Catalina Asende González, Ana Zato Vicente, Salud Maqueda y Félix, Petra Gil de Castro, Encarnación Laruelo González, Josefa Iglesias Trarancos, Trinidad Camino Monedero, Angustias Torres Gallegos.

Doña Filomena Torner Abás, Manuel Cluet Satntiveri, Trinidad Gómez Valencia, Catalina Zarza Miguel, Hermenegilda Remedios Arquero San Martín, Pilar Luesma Yarza, Gregoria Martínez Espiga, Mercedes Cano Bericat, Anunciación Baches Comas, Josefa Luisa de Eguino y Eranso.

Estas tres últimas, Maestras de Párvulos, y por doña Alberta Valcárcel Terrón, sin que haya lugar á lo solicitado por la señora Valcárcel en la segunda parte de su instancia, ya que se refiera al Escalafón provincial.

2.^o Que se incluya á los Maestros:

D. Sergio García Esteban, Segundo Gallego González, Octavio Martín Hernández, Ernesto Pedraz Gorjón, Eusebio Amador Martín Pérez, Bernardo Sánchez Martín, Mauricio Ibáñez Calderón, Andrés de Francisco Amigo, Pedro Barragán de Castro, Avelino Claudio Villalonga, Lázaro Blanco y López, Andrés Vilachá Porto, Antonio Farto Bravo, Higinio Abeijón Servia, Guillermo García López, Remigio Gosalbo Camarena, Emilio Alvarez Vilata, José Fernández de la Plata y Pedro Casio Martín, este último como sustituido, y á las Maestras:

Doña Lorenza Estermiana Abalos, María López Díez, Andrea Vázquez Calero, Lorenza Lozán Aonso, Catalina Sirgado Sánchez, Dominica Palacios Lozano, Josefa Pé-

rez y Arrebola, Carmen González Fresno, Lucía Valentina Palero y Marisánchez, y María del Carmen Hormigo y Lamas; esta última Maestra de párvulos.

3.º Que causaron baja en el Escalafón elemental los Maestros incluídos por error, pertenecientes á la categoría de 625 pesetas.

4.º Que á D. Manuel Enrique Requejo se le consignen como servicios en propiedad en la enseñanza veintisiete años, un mes y veintiún días, que son los que ya tiene reconocidos por la Superioridad.

5.º Que á D. José Domínguez Guerra, á D. Roque Lino Aguirre y á D. Julián Manzanares, se les acredite el tiempo justificado que han servido en comisión en la categoría inferior, habida cuenta de que oportunamente reclamaron ante la Junta provincial.

6.º Que á D. José Jódar Luque se le abonen los servicios en la categoría, á contar de 1.º de enero de 1893, con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de Auxiliares.

7.º Que á doña Rosalía Quintela Franco se le computen dos años, dos meses y catorce días en la categoría; trece años, cuatro meses y veintinueve días en la enseñanza, y un año, cuatro meses y cinco días de servicios interinos, todos los cuales justificó ante la Junta provincial.

8.º Que doña María del Amparo Brández y Martín, incluída equivocadamente entre las Maestras lementales, figure en el lugar correspondiente del Escalafón de párvulos.

9.º Que los Auxiliares de graduadas, don Francisco Lledó, D. Manuel Marras, doña Constanca Iglesias, doña Otilia Ruipérez, doña Elisa Diz y doña Antonia Ortiz, figuren en el Escalafón elemental, toda vez que no existe en el grado superior categoría de menor sueldo al que hoy disfrutan.

10. Que á D. Salvador Pradal Sierra y á los Maestros comprendidos entre los números 36 al 48 de la cuarta categoría elemental, se les computen en la misma el tiempo servido desde 1.º de junio de 1893, conforme al Reglamento de Auxiliares ya citado.

11. Que á D. Juan Magaña, del Escalafón de 1.100, se le anote, conforme interesa, que sirve en comisión, por constar este hecho en el Escalafón provincial, sin que haya lugar á la segunda parte de su petición.

12. Que D. Leonardo Mingarro Fenollosa y D. Manuel Noguera del Pino, no figuren entre los Maestros superiores de 1.350 pesetas y formen en cambio entre los elementales, por ostentar únicamente este último título, consignando además al primero en la casilla de Observaciones que disfruta el sueldo de 1.350 pesetas.

13. Que como tenía ya propuesto la Comisión organizadora é interesan el Presidente y Secretario de la Asociación de Maestros de Madrid, se especifique en los Esca-

lafones que más adelante se publiquen, el día, mes y año de nacimiento de los Maestros, cuyos datos cuidarán desde esta fecha de facilitarlos las Juntas provinciales en las Actas que remitan procurando dichas Corporaciones, que los Maestros que tengan setenta años de edad, no soliciten nuevos ascensos.

14. Que no ha lugar á las otras dos peticiones que formula la citada Asociación.

15. Que D. Isidro Baltré y Noy, D. Martín Noguera Villar y doña María del Carmen Navás, estén á lo que se resuelva con carácter general respecto á la fusión de Escalafones.

16. Que para atender á la solicitado por D. Modesto Cruz y Benítez, es menester que justifique su derecho por conducto y mediante informe de la Junta provincial de Canarias.

17. Desestimar la instancia de doña Eugenia Barrios, por estar dispuesto en la orden de 5 de abril de 1910, que no se reconozcan los servicios de Auxiliares gratuitos; la de doña María de la Cinta Miguélez, por no manifestar la categoría á que pertenece; las de los Maestros:

D. Hilarión Galán y Fernández, D. José Leonés Domingo, Marcos Campo García, Francisco Javier Correa y García, Eugenio Ortega Oteo, Pedro Solana y Díaz, Venancio Barreiro, Arturo Llurba, Benigno Rebullida, Joaquín Abril, Alejo Izquierdo.

D. Manuel Gutiérrez, Juan Ramón de Córdova, Joaquín Fernández, Eugenio Molto, Constantino González, Ciriaco de la Peña, Juan Marín, Severo Valdés, este último de 1.100 pesetas.

D. Ceferino Pérez, Juan José García, Felipe Justo Mosquera, Pedro Ortiz de Landaluce, Felicísimo Manzano, Sirio Alberto Fernández, Francisco Ruiz, Vidal Puigvert, Antonio Medina, José Ramos, Juan Gil Garcés, Felipe Compañy, Wenceslao Más, Antonio Barberán, Vicente Jerez, Pedro López, Valentín Romero.

Y las de las Maestras:

Doña María Dolores Martínez, Mariana Hernández, Engracia López, Matilde Andrade, Valentina Salinas, Victoria Díaz, Dolores Lavín, Matilde Montoro, Carmen de Miguel y Romero, Dionisia Rodríguez, Felicita Adrover, Josefa Herrera, Manuela Benítez, Dolores Reig, Dolores C. Villán, Leandra Maján, Manuela Consuelo Figueroa, Aurelia Martín, Antonia Cisneros, María del Carmen Jiménez, María Ortiz Muñoz, Antonia Garza, María Asunción Martínez, y Eugenia Erviti.

18. Decretar «Visto» en las instancias de los siguientes:

D. Tomás Díez, doña Brígida Guerrero López, Antonia Selle, Bienvenida Roca Almirall, y Carlota Palacio, por estar ya atendidas; en las de

D. Ernesto Balanzart, Juan Bautista Buiques, Leto Tamayo, Antonio Ruizo, doña Ana Molina y González, Nicolasa Vargas,

DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

ESCALAFON GENERAL DEFINITIVO DEL MAGISTERIO PRIMARIO CON ARREGLO A SU SITUACION EN 1.º DE ENERO DE 1910

Escalafón general definitivo de Maestros y Maestras de Escuelas Superiores.

ABREVIATURAS

B.	Bachiller.	L. D.	Licenciado en Derecho.
C. de S. ...	Certificado de sordomudos y ciegos.	L. L.	Licenciado en Filosofía y Letras.
E.	Elemental.	N.	Normal.
G. ^a	E. ^a práctica graduada.	P.	Profesor.
J. l. P.	Junta provincial de Instrucción Pública.	R.	Reválida.
		S.	Superior.
		St.	Sobresaliente.

Número del Escalafón general.	Número de orden en la categoría.	NOMBRES Y APELLIDOS, TITULO Y NOTA	EDAD	SERVICIOS						PUEBLOS, PROVINCIAS Y NOTAS
				En la categoría.			En la enseñanza			
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	

MAESTROS.—Categoría primera, con el haber anual de 3.000 pesetas. (Véase la Real orden de 28 de junio de 1910. Gaceta de 26 de julio del mismo año). Categoría segunda, con el haber anual de 2.250 pesetas.

12	1	Hermengandio Cuenca Arias... S.	73	51	6	26	51	6	26	Cádiz.
13	2	Francisco Ballesteros..... N.	54	29	4	20	29	4	20	Málaga.
14	3	Marcelino López y Ornat..... N.	61	20	6	»	38	6	»	Zaragoza.
15	4	Miguel Porcel y Riera..... N. y B.	41	18	8	2	18	8	2	Palma (Baleares).
16	5	Félix Martí Alpera..... N. St.	34	11	4	»	17	4	28	Cartagena (Murcia).
17	6	Francisco Espejo Casabona... N.	47	8	»	»	25	»	6	Granada.
18	7	Francisco Morote y Yarza.. S. y B.	44	6	»	14	19	8	10	Marcia.
19	8	Alfredo Tabar y Ripa N. y L. L. St.	37	5	10	13	9	7	28	» Excedente.
20	9	Félix Serrano Zabala..... S. St.	43	5	7	15	19	8	»	Bilbao (Vizcaya).
21	10	Francisco Márquez Valero..... N.	50	5	6	15	28	»	»	La Coruña.
22	11	Atanasio Fernández Cobo..... N.	53	3	9	10	27	7	19	Córdoba.
23	12	José García Fernández..... N.	64	3	8	29	40	5	15	Alicante.
24	13	Guillermo Blasco Pascual..... N.	32	»	7	»	14	»	10	Almería.

Categoría tercera, correspondiente al sueldo de 1.900 pesetas.

25	1	Evaristo Espinosa García.. N. y B.	40	22	1	»	22	1	»	Écija (Sevilla). C. de S.
26	2	Diego Medel y Rivas..... N.	74	21	3	17	53	9	22	Jaén. Ya jubilado.
27	3	Antonio Gilabert Sol..... N. St.	64	11	4	21	44	2	7	Tarragona.
28	4	Juan Fernández Carrero..... N.	59	10	8	»	32	3	4	Antequera (Málaga).
29	5	Manuel Laso Real..... N.	52	10	2	17	32	»	10	»
30	6	Alberto Blanco Jordán..... N.	52	10	»	»	27	»	»	Lorca (Murcia).
31	7	Francisco Pujadas Parera..... S.	59	9	11	11	32	1	18	Sabadell (Barcelona).
32	8	Florentino Martínez..... S.	62	8	8	6	38	4	13	Gijón (Oviedo).

33	9	Domingo Encinas Plaza.....S.	57	7	9	»	30	II	7	Madrid. C. de S. A.
34	10	Jaime Pach Gari.....N.	43	7	8	27	17	II	26	Reus (Tarragona).
35	11	Lorenzo Medina Moreno.....S.	63	7	8	7	41	IO	II	Valdepeñas (Ciudad Real).
36	12	Francisco Guiraum.....S.	44	7	8	6	23	II	»	Ronda (Málaga).
37	13	Vicente Jimeio Bruguet.....S.	68	7	6	27	34	6	23	Badalona (Barcelona).
38	14	Manuel Gil Domínguez.....N.	57	6	5	»	27	4	17	Madrid. C. de S. A.
39	15	José Brotóns Sanjuán.....N.	52	5	9	29	29	2	29	Linares (Jaén).
40	16	Miguel Espectante Calvo.....N.	35	5	6	»	12	3	13	Manresa (Barcelona).
41	17	Francisco Pérez Cervera.....N.	47	5	3	»	22	7	9	Madrid. A.
42	18	Manuel Reyes Gutiérrez...N. y B.	54	5	I	21	29	4	2	» A.
43	19	Toribio Vallejo Rodríguez....N.	56	4	II	9	26	»	8	Burgos.
44	20	Francisco de P. Cervera.....S.	61	4	IO	7	40	7	22	Ferrol (Coruña).
45	21	Emilio Peyró Ibáñez.....N. y B.	39	3	IO	»	14	II	16	Madrid. A.
46	22	José Téllez Radio.....N. St.	58	3	9	20	33	4	13	Santiago (Coruña).
47	23	Gregorio Molinero Trujillo....N.	52	3	9	IO	25	2	I	Pamplona (Navarra).
48	24	Mariano Selma Escobedo.....S.	65	3	9	4	41	6	»	Tortosa (Tarragona).
49	25	José Fuentes Lloréns.....N.	46	3	5	IO	3	5	IO	Madrid. A.
50	26	Juan Gomis Oromi.....N.	52	2	IO	9	29	2	26	Lérida.
51	27	Laureano Llorach Sabaté.....N.	49	I	II	19	28	5	15	Salamanca.
52	28	Agustín Segura García.....N.	42	I	II	2	22	6	»	Huelva.
53	29	Miguel Sánchez.....S. y B. St.	39	»	II	20	15	7	3	Madrid. Plan 1901. C. de S.
54	30	Alfonso Moral Molina.....S. St.	40	»	II	20	»	II	20	Madrid. A.

SUSITUIDOS

»	»	José Hernández....S. y L. D. St.	55	18	4	»	9	II	29	Santa Cruz de Tenerife.]
»	»	José Plana García.....N.	30	9	II	25	16	»	2	Oviedo.
»	»	Gonzalo Faus García.....N.	43	»	»	»	»	»	»	Alcoy (Alicante).

Categoría cuarta, correspondiente al sueldo de 1.625 pesetas.

55	I	Eduardo Rodríguez....S. y B. St.	68	46	2	16	46	2	16	Marchena (Sevilla). N.
56	2	Miguel Vallés y Rebullida....N.	64	32	IO	I	40	»	»	Teruel. R. B.
57	3	Eduardo Castillo y García.S. y B.	64	31	I	18	38	4	»	Guadix (Granada)..A]
58	4	Julio Pellicer y Nogués.....N.	59	25	9	9	40	2	26	Huesca.
59	5	Victoriano Tuñón y García.....S.	52	19	II	27	31	3	15	Lugo.
60	6	Isidro Paltré y Noy.....N.	39	19	8	4	19	8	4	Gerona.
61	7	Esteban Oca y Merino.....N.	58	19	5	16	34	4	»	Logroño.
62	8	Enrique Justo y Domínguez N.St.	44	18	4	»	19	6	»	Cabra (Córdoba).
63	9	José Chanzá.....S. y B. St.	44	17	9	29	25	5	26	Villena (Alicante). R. N.
64	IO	José García y López.....N.	45	17	9	II	18	IO	28	Loja (Granada). A.
65	II	Francisco Cueva y Paisón..S. y B.	57	17	6	I	37	I	»	Ciudad Real.
66	12	Camilo Gozábez y Ortolá..N. y B.	48	17	4	9	21	9	I	Figueras (Gerona).
67	13	Laureano Sigler y Godoy.....N.	57	16	IO	»	27	IO	18	Palencia.
68	14	José Roig y Luna.....N.	49	16	6	»	25	7	27	Morón (Sevilla). A.
69	15	Eladio Molina y Martínez.....S.	44	14	2	6	16	9	16	Toledo. A.
70	16	José Corujo y López.....S. y B.	51	13	5	4	19	IO	»	Avilés (Oviedo).
71	17	Octavio María Montes.....N.	51	12	7	18	30	4	IO	Igualada (Barcelona).
72	18	Miguel Cobos y Blanco.....N.	40	12	5	22	19	5	15	Osuna (Sevilla). C. de S.
73	19	Pedro Maimó y Mestre.....N.	55	12	4	»	18	9	23	Sevilla. A.
74	20	Andrés Zamora y Hurtado N. y B.	43	II	5	4	21	6	9	Carcagente (Valencia).
75	21	Francisco Sanchís y Ordines...S.	59	II	4	3	20	8	13	Cullera (Valencia).
76	22	José Fernández y Cazo.S. y B. St.	44	II	4	»	18	IO	9	Baena (Córdoba).
77	23	Juan José Calatayud.....N.	50	II	2	20	27	7	5	Onteniente (Valencia).
78	24	Salvador Martínez y Tormo.N. St.	50	IO	IO	3	16	5	29	Játiba (Valencia).
79	25	Emilio Pedrero y Caballero....N.	39	9	II	7	16	3	I	León. C. de S.
80	26	Manuel López y Arce.....S.	35	9	I	19	10	IO	4	Valencia. A.
81	27	Ramón Martínez y Suárez... S. St.	39	8	5	22	20	3	13	Cuenca. Plan 1901.

ESCALAFÓN GENERAL DEFINITIVO DEL MAGISTERIO PRIMARIO

82	28	Antonio López y López.S. y B.	32	8	3	26	8	3	26	Arcos (Cádiz). R. N.
83	29	Juan Boorquez y VelayoS. St.	37	7	9	7	7	9	7	Málaga. A.
84	30	Agustín Ríos y SánchezS. St.	36	7	9	»	7	9	»	Aguilar (Córdoba).
85	31	Andrés Cabré y Brú. N. B. L. D. . . St.	29	7	9	»	7	9	»	Barcelona. A.
86	32	Francisco Isamat.S. y B.	47	7	8	17	7	8	17	Barcelona. A.
87	33	Rafael García y RozaS.	57	7	8	»	23	3	6	Burriana (Castellón).
88	34	José M. Bruño Masip.S. y B.	38	7	7	17	7	7	17	Valencia. Plan 1901. A.
89	35	Julián Doñate y FranchS.	29	7	7	17	7	7	17	Valencia. A.
90	36	Luis Eusebio y LópezS. St.	39	7	6	17	14	6	»	Daimiel. Plan 1901.
91	37	Emeterio Gutiérrez. .S. y L. L. St.	45	7	6	»	7	6	»	Bilbao (Vizcaya). A.
92	38	Miguel González y VegaN.	53	7	5	29	7	5	29	Valladolid.
93	39	Juan Bueno y ChicaS. St.	30	7	4	18	7	4	18	Granada. A.
94	40	Francisco Vila y VilchezS.	34	7	4	11	17	6	29	Puente Genil (Córdoba).
95	41	Antonio Lidón y Martínez .S. St.	36	7	4	5	12	3	2	Valls. Plan 1901.
96	42	Juan GarcíaS. y B. St.	34	7	3	24	9	10	28	Vélez Málaga (Málaga).
97	43	Leopoldo García y NavasS.	55	7	3	15	19	5	18	Puerto de Santa María.
98	44	Blas José ZambranoN.	35	7	3	8	13	3	11	Segovia.
99	45	Wenceslao San José y SecoN.	40	6	6	17	17	»	9	» Excedente.
100	46	Francisco Pérez y VallejoN.	49	6	5	16	16	11	26	Andújar (Jaén).
101	47	Fernando García y Medina.N.	34	6	4	14	15	»	»	Lebrija (Sevilla).
102	48	Rafael Suárez y La RivaN.	28	6	4	14	8	10	15	Santander. A.
103	49	Andrés Garrido y Valladares.N.	38	6	4	12	15	»	»	Carmona (Sevilla).
104	50	Serafín Montalvo y SanzN.	35	6	3	15	16	9	14	» » E.
105	51	Rafael de la Miyar y LópezN.	52	6	1	»	29	10	4	Cádiz. C. de S. A.
106	52	Basilio CarmonaS. y B. St.	46	5	6	23	22	7	7	Orense. Regente G.*
107	53	Juan Delclós y DolsN.	35	5	6	»	13	10	18	Vich (Barcelona).
108	54	Aniceto del BarcoN. y B.	59	5	3	28	35	5	29	Jerez de los Caballeros.
109	55	Francisco E. Arévalo.S.	55	5	3	1	28	3	13	Almendralejo (Badajoz).
110	56	Pedro DomicianoS. y B. St.	35	5	1	16	11	8	16	Infiesto (Piloña) Oviedo.
111	57	Francisco Mallol y Sala.N. St.	38	4	7	16	7	7	16	Alicante. A.
112	58	Antonio Sancho y HerreroS.	36	4	7	16	7	7	16	Alicante. R. B. A.
113	59	Federico Ortega y ValeroS. St.	27	4	7	8	7	7	8	Murcia. A.
114	60	José Hurbea y ZanónS.	41	4	7	»	7	4	27	» Excedente.
115	61	Francisco Jornet y PeralesS.	38	4	6	29	13	11	21	Almansa (Albacete).
116	62	Salvador Peris y PenellaN.	33	3	10	3	7	10	21	Felanitx (Baleares).
117	63	José María GorriáS.	60	3	10	»	36	10	3	Bilbao (Vizcaya). R. N. A.
118	64	Alejandro Miguel y Alegre .S. y B.	44	3	10	»	18	11	29	Calatayud (Zaragoza).
119	65	Juan Fonseca y MéndezS.	45	3	10	»	16	3	15	Santander. A.
120	66	Manuel Barraca y MeleroS.	40	3	9	22	21	8	4	Sevilla. A.
121	67	Gaspar Mira y PicóS. y B.	51	3	9	21	26	7	16	Alcira (Valencia).
122	68	Lorenzo Navarrete y Chacón.N.	31	3	9	21	12	4	»	Martos (Jaén).
123	69	Martín Noguera y Villar.N. y B.	30	3	9	18	10	11	20	Zamora. A.
124	70	Manuel Martín y GarcíaN. y B.	47	3	9	16	23	8	2	Montilla (Córdoba).
125	71	Jesús Baeza y RomeroS.	37	3	9	15	17	5	»	Málaga. A.
126	72	Eleazar Huerta y Puche .N. St.	41	3	9	15	11	5	16	Albacete.
127	73	Pedro Piriz y AlejoN.	46	3	9	11	21	2	11	Granada. C. de S. A.
128	74	Clemente Tamames y Martín .S. St.	41	3	9	10	10	2	14	Cádiz. A.
129	75	Mariano Chueca y BonaN.	43	3	4	22	19	5	15	Guadalajara.
130	76	Angel Rodríguez y AlvarezS.	32	3	4	4	7	8	14	Granada. A.
131	77	Manuel Fernández y FierroN.	37	3	3	13	7	2	23	» Excedente.
132	78	José Mateos Sánchez.S.	36	2	11	14	10	7	23	Zaragoza. R. N. A.
133	79	Antonio Molina Cantos.N.	33	2	11	5	7	8	14	Córdoba. A.
134	80	Raimundo Andaluz y TorresS.	58	2	10	12	21	8	6	Cádiz. A.
135	81	Daniel Gómez GarcíaS.	36	2	9	20	14	11	20	Teruel. Plan 1901. A.
136	82	Sebastián GonzálezS.	37	1	11	23	14	5	27	Novelda (Alicante).
137	83	Vicente Sorní y MartíS.	32	1	11	20	7	7	9	Villanueva y Geltrú.
138	84	Gabino RodríguezS. St.	41	1	11	11	18	10	3	Villaviciosa. Plan 1901.
139	85	César Gómez y Pita.N. y B. St.	30	1	11	10	7	9	10	Valladolid.
140	86	José Corts y BoschS.	33	1	11	2	7	3	5	Valencia. A.

141	87	Manuel García y Ortega S.	39	I	10	20	17	5	6	Utrera (Sevilla).
142	88	Antonio Yolaus González . . . S. St.	36	I	8	18	3	10	26	Zaragoza. A.
143	89	José Molina Palomo S.	32	»	II	23	6	9	22	Almería. A.
144	90	Telesforo Reyes Martínez N.	53	»	II	15	27	4	»	Motril (Granada).
145	91	Manuel Jiménez Rodríguez . . . N.	44	»	II	12	20	6	1	Sevilla. A.
146	92	Manuel Paz N. St.	32	»	II	1	7	5	22	Santander. A.
147	93	Juan Riber Villaró S. St.	30	»	II	»	7	8	9	Barcelona. A.
148	94	José Ramón Miró S.	29	»	II	»	7	6	13	Mataró (Barcelona).
149	95	Ricardo Vivas Pérez N.	33	»	9	7	4	7	11	Valladolid.
150	96	Pedro Arnal Caveró S.	25	»	6	23	3	9	26	Teruel. A.

SUSTITUIDOS

»	»	Ricardo Laso y Bravo . . S. y B. St.	59	18	5	17	33	8	2	Cáceres.
»	»	Daniel Máximo Ruano . . . N. St.	50	5	I	8	24	2	16	Jaén.

Categoría quinta, correspondiente al sueldo de 1.350 pesetas.

151	1	Pedro David Carmona N.	60	23	5	4	23	5	4	Cazorla (Jaén).
152	2	Fermín Yodra Miquel N. St.	39	18	9	24	21	10	4	Soria.
153	3	Antonio Arango Martínez . . S. St.	51	14	9	23	23	8	8	Pontevedra. R. N. R. G. ^o
154	4	David Lucrecio Martínez S.	43	12	3	26	22	1	13	Avila.
155	5	Francisco García Collado S.	43	9	9	21	14	»	9	Torrente (Valencia).
156	6	José Sánchez y de Arias N. y B. St.	34	7	7	20	9	7	6	Talavera de la Reina.
157	7	Angel Rodríguez Zea N. y B.	39	4	4	10	4	4	10	Torreperogil (Jaén).
158	8	Ramiro Aramburo S. y L. L. St.	31	3	10	1	7	10	22	Gijón (Oviedo).
159	9	José Bercero Alvarez S.	34	3	10	»	7	10	4	Salamanca. A.
160	10	Pablo Estremiana Abalos S.	36	3	9	24	10	5	»	Navalmoral (Cáceres).
161	11	Tomás Pérez Alfonso N.	42	2	II	14	7	8	15	Salamanca. A.
162	12	José Vázquez Seselle S.	51	2	II	12	30	II	13	Oviedo.
163	13	Angel Fernández Suárez S.	60	2	II	9	27	»	19	Oviedo.
164	14	Angel Martín Muñoz S.	50	2	II	1	26	3	19	Murcia. R. N. C. de S.
165	15	Pablo Hernández Tejedor S.	45	2	II	»	25	»	12	Burgos.
166	16	Fernando Fernández S. y B.	32	2	2	18	3	6	23	Villacarrillo (Jaén).
167	17	Enrique Fortuny Gibert S.	36	2	2	15	2	2	15	Reus (Tarragona). A.
168	18	Alfonso Barea Molina S. St.	27	2	2	»	4	4	16	Carolina (Jaén).
169	19	Teobaldo Barcenilla S.	29	2	»	»	5	10	17	Salamanca. A.
170	20	Víctor García Hernández S.	35	2	»	»	5	10	»	Salamanca. Plan 1901. A.
171	21	José Novo Rico S.	35	1	II	28	8	6	10	Arroyo del Puerco (Cáceres).
172	22	Inocencio Gómez Pérez S. St.	32	1	II	22	5	10	»	Cocentaina (Alicante).
173	23	Alfonso Vicente y Martínez . S. St.	34	1	II	21	5	9	27	Santiago (Coruña). A.
174	24	José Córdoba Aguilera S. St.	56	1	II	9	24	6	3	Fuente de Maestre.
175	25	Luciano Isaba Sancho S.	27	1	8	17	5	9	29	Pamplona (Navarra). A.
176	26	Antonio Muñoz Rama S.	30	»	II	23	»	II	23	Antequera. Plan 1901. A.
177	27	Rafael Torés Vilches S.	31	»	II	23	»	II	23	Jaén. A.
178	28	Francisco García Giraum S.	24	»	II	23	»	II	23	Torredonjimeno (Jaén).
179	29	José de la Rúa Crespo S.	26	»	II	17	5	8	13	Garrovillas. Plan 1901.
180	30	Apolinar Pastor Abad S.	56	»	II	»	22	6	18	Luarca. (Oviedo).
181	31	Juan Macho Moreno . . . N. y B. St.	»	»	9	26	21	»	7	» » P. de S.
182	32	Ricardo Campillo S. St.	28	»	9	23	2	7	5	Albacete. A.
183	33	Jesús C. Romero Ahugetas . . . S.	28	»	9	14	7	1	17	Valdepeñas. A.
184	34	Epifanio Benito Cesteros . . . S. St.	26	»	9	10	4	9	6	Vitoria (Alava). A.
185	35	Higinio Gutiérrez Alonso . . . S.	42	»	9	10	2	8	1	Burgos.
186	36	Martín Gómez Calleja N.	42	»	9	9	13	7	1	Vitoria (Alava). A.
187	37	Francisco G. Paulino Torres . . S.	35	»	9	2	»	9	2	Murcia. A.
188	38	José Graner Molero S.	26	»	9	2	»	9	2	Vitoria (Alava). A.
189	39	Joaquín Valdés González . . . S. St.	29	»	8	»	2	8	18	Felguera (Langreo) Oviedo.
190	40	P. Luis Francisco Galdeano . . S.	27	»	6	18	4	9	22	Pamplona (Navarra). A.
191	41	Jesús Porto Vázquez N.	36	»	2	12	»	2	12	Santiago (Coruña). A.

y Encarnación Terrón, por referirse al próximo Escalafón de 1911.

Madrid, 28 de junio de 1911.—El Director general, Altamira.

(Gaceta 3 junio).

UNIVERSIDAD CENTRAL

Concursos de ascenso y traslado, de abril de 1911.

RESOLUCION DE RECLAMACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Real decreto de 15 de abril de 1910, se resuelven, en la forma que á continuación se expresa, las reclamaciones é incidencias que sobre las propuestas de estos concursos, publicadas en la «Gaceta de Madrid», de 5 del corriente mes de junio, se han presentado dentro del plazo reglamentario.

CONCURSO DE ASCENSO

En méritos del expediente que se incoa por este Rectorado en virtud de oficio del de Salamanca, del que se deduce que el aspirante D. Maximiliano Sanz Juárez, número 2 de la relación y propuesto para la Escuela elemental de niños de Villamuelas, no ha presentado en este concurso su hoja de servicios conteniendo todas las Escuelas que ha desempeñado, é indicando resoluciones adversas al interesado, recaídas estando sirviendo la Escuela que omite:

Considerando que no puede subordinarse á la tramitación de dicho expediente la resolución definitiva de este concurso por los perjuicios que se causarían á los demás aspirantes interesados en el mismo, y, por otra parte, teniendo en cuenta el mejor servicio de la enseñanza y el primordial interés de la Administración pública:

El Rectorado ha resuelto dejar sin efecto la propuesta expresada hecha en favor de D. Maximiliano Sanz Juárez, y adjudicar la mencionada Escuela de Villamuelas á D. Alejandro Crispulo González y Benito, aspirante número 11 de la relación, á quien le corresponde por el orden de preferencia entre los que han solicitado la vacante.

CONCURSO DE TRASLADO

Vista la instancia presentada por D. José Primitivo La Parra Martínez, reclamando contra su exclusión del concurso, y hallándose ésta fundada en que el interesado no acompañó á su expediente solicitando determinadas vacantes con derecho condicionado como Maestro consorte, la certificación justificativa de su matrimonio:

Considerando que si bien las disposiciones legales citadas por el recurrente y que reconocen á los Maestros el ejercicio del indicado derecho, no preceptúan de una manera expresa que deberán acompañar al expediente el documento referido, lo cual no era preciso que se consignara, por ser lo más lógico y natural que quienes lo invo-

quen acrediten de modo fehaciente la circunstancia especial de que nace el derecho á cuyo amparo solicitan, pues que, aun sin ofensa de la veracidad de los interesados, no cabe admitir como bastante, á los efectos legales, la simple manifestación de los mismos en la instancia:

El Rectorado acuerda desestimar la reclamación interpuesta por el expresado Maestro:

Vista la instancia presentada por doña Cipriana Sánchez Casado, reclamando contra su exclusión del concurso:

Resultando que la interesada cesó en el ejercicio del Magisterio como Maestra propietaria siendo titular de la Escuela pública de Codes, de la provincia de Guadalajara, sin que conste, por su hoja de servicios, como causa del cese, la de renuncia admitida por Autoridad competente, ni ninguna otra que la dejara en el uso de su derecho á que se le computen sus servicios:

Considerando que lo preceptuado en el artículo 16 del Real decreto de 15 de abril de 1910, en cuanto dispone que son admisibles al concurso de traslado los Maestros que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad Escuelas del mismo grado y sueldo que las vacantes, debe entenderse como de referencia sólo á los que á la fecha de la convocatoria pertenecen al Magisterio público y se encuentran en el ejercicio activo de la enseñanza con cargo en propiedad, no á los que, encontrándose accidentalmente en ella y que pertenecieron anteriormente en ella y que permanecieron anteriormente de él, los cuales, según su caso, para ser admitidos necesitan acreditar haber obtenido la rehabilitación ó la declaración de su derecho para volver á la carrera con abono de los servicios prestados, y de no serles éste concedido, no pueden reingresar por concurso, sino ejercitando los que nacen de su título profesional y por el procedimiento establecido:

El Rectorado acuerda desestimar las reclamación interpuesta por dicha Maestra:

Vista la comunicación de la Maestra doña Josefa Martínez, solicitando que se rectifique la propuesta del concurso y se la adjudique la Escuela de niñas de Rubielos Bajos, que entiende la corresponde, como asimismo á su esposo, D. Florencio Navarro, aspirante también en el propio concurso, la Escuela de niños de la misma localidad:

Resultando de la hoja de servicios de la interesada que, si bien por error, aparece en la relación publicada en la «Gaceta de Madrid» del 5 del actual, con siete años, siete meses y un día; sólo cuenta siete años, un mes y un día de antigüedad en el Magisterio; y que, sin embargo, de la resta de seis meses que procede hacer de las cifras del tiempo que, como queda dicho, equivocadamente fué consignado, no se produce alteración ninguna en el orden de colocación de las aspirantes en la expresada propuesta, toda vez que, conforme á la suma exacta de sus servicios, le corresponde ocupar

el mismo lugar que se le asignó en dicha relación:

Considerando que el cómputo de mayor tiempo que la interesada obtiene de sus servicios, y en que la misma funda la reclamación, resulta del hecho de la acumulación á los que verdaderamente ha prestado en propiedad y día por día, del que disfruta en la categoría, del que lleva en la Escuela desde la cual solicita, y del equivalente al título profesional que posee, que eran de abono, conforme á disposiciones anteriores que hoy están derogadas; mas no debiendo ni pudiendo computarse así los servicios para la clasificación de los aspirantes á este concurso, sino que hay que atenderse á la antigüedad absoluta en el Magisterio, según lo preceptuado por la regla 5.^a de la orden aclaratoria de la Dirección general de Primera enseñanza, de 18 de abril último, por que se rige el concurso:

El Rectorado acuerda desestimar la reclamación de la Maestra expresada, así en cuanto á ella se refiere, como en cuanto la hace extensiva á su citado consorte; pero no sin advertir á la recurrente, al propio tiempo, que sobre no haberse atemperado para la redacción de la cubierta de su expediente á las disposiciones legales, al entablar su reclamación, comparando las cifras consignadas en ésta y en la hoja de servicios, incurre en inexactitudes numéricas de totalización de tiempos, que no se explican en quien trata de puntualizar la suma cabal de sus servicios, en reivindicación de un derecho que considera lesionado:

Vistas las instancias que por conducto de la Junta provincial de Instrucción pública de Cuenca, han elevado á este Rectorado las Juntas locales de primera enseñanza de Bólliga, Fuertescusa y Masegosa, de dicha provincia, y la interpuesta directamente por la local de Herrería, de la provincia de Guadalajara, solicitando que se deje sin efecto la propuesta hecha para la provisión de las respectivas Escuelas en favor de Maestra, por existir acuerdo de las mismas, sobre que el nombramiento recaiga en varón:

Resultando que las expresadas Escuelas fueron anunciadas para la provisión en Maestra, de conformidad con las relaciones remitidas al efecto por las Juntas provinciales, en las cuales no se hacía constar la preexistencia de los acuerdos de las Juntas locales sobre elección del sexo contrario:

Considerando que es de las atribuciones de las Juntas locales la elección del sexo, en que deberán proveerse las Escuelas de asistencia mixta, si bien este derecho se halla condicionado por las mismas disposiciones es que se lo reconocen, por cuanto prescriben, que deberán ejercitarlo y comunicar el acuerdo á la Junta provincial antes del día 25 del mes anterior al en que corresponda anunciar las vacantes:

Considerando que en virtud de acreditar dichas Juntas locales haber adoptado el referido acuerdo en tiempo legal, de ello se desprende que debieron comunicarlo á la

respectivas Juntas provinciales en plazo oportuno, aunque éstas no resulte que recibieran la participación de dichos acuerdos, para tenerlos en cuenta al formar las listas de vacantes:

Considerando que si bien las Juntas locales de los pueblos citados, al publicarse el anuncio por este Rectorado de las Escuelas públicas de asistencia mixta para su provisión en Maestra, y no en Maestro como ellas tenían acordado y comunicado, debieron pedir rectificación y no dar lugar con la omisión de esto á que se formularan las propuestas en Maestras, pero que á éstas no se les ha lesionado ningún derecho que tengan ya adquirido, por no haber sido nombradas:

Considerando que si en rigor cabría no modificar las propuestas publicadas en favor de Maestras, aparecen debidamente justificados los acuerdos de las Juntas locales en plazo y forma legales, y que estas Corporaciones consideraron conveniente al interés de la enseñanza, que las Escuelas fuesen desempeñadas por varón, conveniencia que este Rectorado estima debe tenerse más en cuenta que el interés individual de las aludidas Maestras, máxime cuando aún no han llegado á alcanzar el nombramiento, y

Teniendo en cuenta el espíritu que informa las disposiciones legales, por que se rige la provisión de esta clase de Escuelas,

El Rectorado acuerda dejar sin efecto las propuestas hechas en favor de las Maestras, á quienes respectivamente se adjudicaban las Escuelas de Bólliga, Fuertescusa, Masegosa y Herrería, cuya provisión en varón se aplaza para el concurso de traslado de julio próximo, de conformidad con los acuerdos de las Juntas locales á que pertenecen.

Por consecuencia de las anteriores resoluciones, se hacen en las propuestas de este concurso las modificaciones siguientes:

20 Doña María Carmen Arroyo y Ramírez, se deja sin efecto su propuesta para la Escuela de Bólliga, resultando adjudicadas las demás que solicita.

55 Doña María Martínez y Martínez, ídem para la íd. de Herrería, y se la propone para la de Cardeñosa.

56 Doña Raimunda Guillamón Turpín, ídem para la íd. de Fuertescusa, y se la propone para la de Villar del Aguila.

57 Doña Angela Sánchez y Mendieta, ídem para la íd. de Cardeñosa, resultando adjudicadas todas las vacantes.

58 Doña Justa García Polo, ídem para la íd. de Masegosa, ídem.

63 Doña Dolores Muñoz Corripio, ídem para la íd. de Villar del Aguila, ídem.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, á los efectos del artículo 31 del Real decreto de 15 de abril de 1910.

Madrid, 27 de junio de 1911.—El Rector, R. Conde.

(Gaceta 3 julio).

PROPUESTAS

Universidad de Salamanca

Lista de aspirantes y propuestas formuladas para las Escuelas de sueldo inferior á 825 pesetas, vacantes, para su provisión en propiedad por los concursos de Ascenso y de Traslado, según el anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» del día 17 de mayo último y rectificado en la del 20 del mismo.

CONCURSO DE ASCENSO

PLAZAS PARA MAESTRO CON 625 PESETAS

1	D. José Marcos Martín, para Zamayón (Salamanca).	25	5	6
2	Pedro Rodríguez, para Muelas de los Caballeros.	24	2	28
3	Pedro Rivera, para Calzada de Valdunciel (Salamanca).	8	»	9
4	Miguel Hernández, para Navamorales (Idem)	7	6	»
5	Rafael Guzmán Tapia, para Calistrato López, para Horcajo de las Torres (Avila).	5	4	6
7	Guillermo Sandalio, para Higuera de las Dueñas (Id.).	4	9	21
8	Alfredo Nájera Leiva, para Cerralvo (Salamanca).	4	8	15
9	Jerónimo Pérez.	4	8	10
10	Juan José Rodilla Mohedas (Cáceres).	13	4	12
11	Policiano Sandoval.	3	3	17
12	Vicente Cascos.	2	10	»
13	Mariano Martínez.	2	4	13
14	Francisco E. de Paz.	1	1	19
15	Bibiano Guillén.	1	»	19
16	Pedro Méndez.	»	11	21
17	Andrés Vega.	»	5	25
18	Juan H. Vicente.	»	4	9
19	Juan Suárez.	»	3	»
20	Rogelio A. Furquet.	»	2	3
21	Antonio Naranjo.	»	1	4

CONCURSO DE TRASLADO

1	Jerónimo Guijo Gil, para Vecinos (Salamanca).	30	8	24
2	Francisco Néches Zarza, para Peque (Zamora).	27	3	4
3	Domingo Fernández.	25	6	4
4	Candido López Martín, para Aldeavieja (Avila).	25	3	22
5	Rafael Guzman Tapia, para Alba de Yeltes (Salamanca)	22	8	5
6	Santiago Cruz.	19	8	18
7	Nicolás Micó González, para Nava de Sotrobal (Id.).	18	9	10
8	Manuel Llorden.	14	10	17
9	Argimiro M. Sanchez, para Paradinas (Id.).	13	5	6
10	Juan José Rodilla.	12	5	22
11	Gerardo Campo.	11	»	14
12	Manuel Bermejo.	10	9	24
13	Emilio M. García.	10	9	16
14	Martín de Vega.	10	8	18
15	José Rubayo y Rivas.	9	10	»
16	Isaac Tejada.	9	10	»

17	José Bueno López.	9	»	15
18	Justo Regalado Pérez.	8	6	6
19	Celso Ruiz Celada, para Alcollarín (Cáceres).	8	1	24
20	Jerónimo Curto Andrés.	7	8	18
21	Valentín M. Jimenez, para Nava del Barco (Avila).	7	8	16
22	José Viñuela Guarido.	6	7	18
23	Juan B. Tarazona.	5	10	11
24	Pedro García Pacheco.	5	7	16
25	Isidoro Pérez Rivas.	5	6	13
26	Antonio Duque y López.	5	4	17
27	Primitivo Martín Cabezas.	5	4	1
28	Alfredo González Santos.	4	10	19
29	Pablo Pardo Ugarte.	4	8	17
30	Antonio Martín García.	4	5	26
31	Fabio Iglesias Hernández.	4	5	16
32	Germán Alvarado Nava.	4	5	15
33	Pedro Mayor y Berceruelo.	3	10	21
34	Eduardo Ruiz Bejarano.	3	10	11
35	Rufino Casares Vivas.	3	7	14
36	Joaquín Cortí Calvera.	3	1	13
37	Vicente M. Martínez.	3	»	22

PLAZAS PARA MAESTRO CON 500 PESETAS

1	Mateo Herráez López, para Donjimeno (Avila).	34	7	25
2	Pedro Bermejo Lázaro, para Santo Domingo de las Posadas (Idem).	10	10	4
3	Félix García Díaz, para San Bartolomé de Corneja (Id.)	8	»	25
4	Alfredo M. Domínguez Escaja para Roales (Zamora).	7	9	12
5	Ceferino Bermejo Sánchez, para Buenamadre (600).	6	1	21
6	Juan Bautista Tarazona, para Blascosancho, con 550.	5	10	11
7	Victoriano García Ballesteros, para Gejo de los Reyes	4	9	17
8	Jerónimo Pérez Sánchez, para Vega de Santa María.	4	8	10
9	Arsenio de la Vega y Ferrero, para Vidayanes	4	8	»
10	Fabio Iglesias Hernández, para Vicolozano	4	5	16
11	Policiano Sandoval, para Puebla de San Medel	3	3	17
12	Vicente Cascos López, para Robledo-Hermoso	2	10	»
13	Agustín Fambrina	2	9	17
14	Alejandro Hernández Vidal, para San Domingo	1	11	27
15	Manuel Sánchez	1	9	»
16	Manuel Gómez Serrano	1	6	»
17	Angel Rincón Camacho	1	4	15
18	Hermógenes Coca y García.	1	1	29
19	Anastasio Esteban Martín, para Hoyos del Collado.	1	1	26
20	Pablo Martín Almarza, para Duruelo	1	1	»
21	Juan Calvo Madrid, para Trefacio (Zamora).	1	»	»
22	Ramón Villaverde y Martín.	»	11	22
23	Pedro Méndez Sánchez.	»	11	20
24	Andrés Hernández Vicente, para Pelarrodríguez	»	8	22
25	Andrés Vega González.	»	5	25
26	Francisco Fariñas	»	5	21

27	Juan H. Vicente Lázaro, para Pinilla de Fermoselle.....	»	4	9
28	Angel Sánchez Cuadrado, para Moveros	»	4	7
29	Braulio Mudarro y López.....	»	3	28
30	Andrés Gandía Sánchez.....	»	2	9
31	Rogelio Alonso Furquet, para Palazuelo de las Cuevas...	»	2	3
32	Miguel Homar Pizá.....	»	2	»
33	Aniceto Claros Campos.....	»	1	24
34	Manuel Quesada Cuadros.....	»	1	19
35	Daniel Portero Martínez.....	»	»	16

EXCLUÍDOS

D. Cristino López Sacristán, por no remitir hoja de servicios; D. Eme e io Cabrero Rubiano, por no remitir instancia.

CONCURSO DE ASCENSO

PLAZAS PARA MAESTRA CON 625 PESETAS

1	D. ^a Julita Vaquero y Pascual, para Villamor de Odozoz...	20	3	11
2	Emilia Benítez Payo.....	19	»	2
3	Josefa Antolina de la Iglesia, para Sepulcro-Hilario.....	18	»	10
4	Eulalia Mendo Garea, para Nava de Béjar.....	15	4	19
5	Florencia Egido Lozano, para Villares de la Rena.....	15	3	21
6	María Rodríguez Campo.....	14	10	16
7	Perfecta López Fidalgo, para Alba de Tormes (A. párv.)	14	8	1
8	Ulpiana Esperanza Muriel....	14	5	3
9	María de la Paz Hernández, para Blascoeles	13	8	7
10	Paula Rosón Prieto.....	13	6	21
11	Antonina Gandarillas Juárez, para Peque	13	6	»
12	Benita E. Francisco	13	5	22
13	Isabel Maroto Casado, para Lumbrales (A. párv.).....	12	5	4
14	Indalecia Sánchez	12	4	28
15	Modesta Hernández	12	4	25
16	Teresa Junquera Martínez....	12	4	15
17	M. de la Esperanza Pardo....	12	»	20
18	Francisca Calvo Mangas.....	11	4	13
19	María Benito García.....	10	8	18
20	Rafaela Blanco Muñoz.....	10	6	29
21	Elvira Sáez y Ramos.....	8	6	2
22	María Cruz Alonso	8	1	6
23	Rosa Andrés Martín	7	11	19
24	Pascasia Garrido Cid.....	7	9	19
25	Petra Rodríguez	7	9	18
26	Benéfrida Rodríguez	7	8	16
27	María Francisca García	7	6	11
28	Lucía Díaz Ortiz	7	1	23
29	Guadalupe V. del Campo.....	7	1	15
30	Juana Cardeñosa Martínez...	6	11	»
31	Rogelia Moro López.....	6	9	1
32	Josefa Martínez García.....	6	2	1
33	María Santer Gómez.....	6	»	23
34	María Jesús Martínez.....	6	»	16
35	María Hernández	5	10	20
36	Teresa Dolhagaray	5	10	20
37	Asunción Romo Pata.....	5	10	9
38	M. Presentación Hernández...	5	10	1

41	Sebastiana Bernardo	4	10	15
42	Genoveva Martín	4	10	7
43	Rosa Cuadrado Calvo	4	10	6
44	Eusebia de la A. Sánchez.....	4	10	3
45	María Toves Sánchez.....	4	9	24
46	Teresa Cecilio Alvarez.....	4	5	26
47	Francisca Muñoz Sánchez.....	4	2	»
48	Bárbara López del Valle.....	3	9	28
49	Atanasia Muñoz de la Peña...	3	4	13
50	Natividad Pérez Latorre.....	2	8	15
51	Dativa Méndez Aparicio.....	2	5	»
52	María Inocencia Santos.....	2	4	17
53	Juana Martín y Martín.....	1	11	10
54	Telesfora Pérez Peinador.....	1	11	2
55	Margarita Garez y Ponzola...	1	10	28
56	Concepción Fernández	1	10	3
57	Cipriana Martínez	1	3	14
58	María Moyano Vázquez.....	1	»	25
59	Teresa Contreras	1	»	19
60	Teodora C. Rebolledo.....	1	»	15
61	Josefa Sáez y López.....	»	7	8
62	María Teresa González.....	»	5	»
63	Julita M. García Velázquez...	»	3	1
64	Paula Crespo y Franco.....	»	2	14

EXCLUÍDAS

Doña Julia Bello Bazán, por desempeñar Escuela de sueldo igual al de las vacantes; María del Pilar Ortiz Rebollo, por no acompañar hoja de servicios; Francisca Bernal Bruna, por faltarle el mismo documento y la cubierta.

CONCURSO DE TRASLADO

1	D. ^a Emilia Escudero Lera, para Molacillos	28	9	11
2	M. las Mercedes Hernández.	28	8	25
3	Adelaida Freile, para Villanueva de Campeán.....	23	2	8
4	Antonia Durán García, para Arroyomolinos de la Vera...	20	5	12
5	Patricia Coello Gutiérrez, para Langa	19	5	29
6	María Astudillo Martínez.....	19	5	17
7	Gumersinda Fernández	18	10	16
8	Celestina Rodríguez Morena, para Valdecarros	18	4	16
9	Bernarda Dueñas Coco.....	17	10	8
10	Luisa Hernando Hernández...	17	8	22
11	Julia Bello Bazán, para Parada de Rubiales	17	8	5
12	Narcisa Regojo González.....	17	6	14
13	Eulalia Casado y Sánchez...	17	3	23
14	Petra Pascasia de la Iglesia, para Villar de Gallimazo...	16	11	14
15	María Dolores Marcos y Hologado, para Vecinos.....	15	7	26
16	Eulalia Barroso Gómez	15	6	29
17	Felipa Bienes Sanz, para El Maderal	14	6	14
18	Ricarda Hernández	13	5	»
19	Angela Parrado Martínez.....	13	4	23
20	Paulina Gómez Segovia.....	13	2	»
21	Eusebia Rodríguez Bragulat, para Navacarros	13	1	8
22	Teodora Yuste Barceló.....	12	10	13

24	M. Encarnación Hernández...	12	8	28	14	Guadalupe V. del Campo.....	7	1	16
25	Juana Rafael Andrés.....	12	5	21	15	Catalina Vicente Gorjón.....	6	8	18
26	Braulia Pinto Benito.....	12	5	14	16	María Santer Gómez Muñoz, para El Parral.....	6	»	22
27	María Cruz Asenjo Lara.....	12	5	9	17	María Hernández	5	10	20
28	Sebastiana Méndez.....	12	1	25	18	Teresa Dolhagaray y Torre...	5	10	20
29	Consuelo Sanz Pastor.....	12	»	29	19	Serafina García Torres, para Sando	5	3	28
30	Adela García Almazán.....	11	11	7	20	Clotilde Santa María, para Burganes de Valverde.....	5	3	20
31	Carolina Martín Fuentes.....	11	10	20	21	Brígida Martín Delgado.....	4	10	12
32	Pastora Hernández	11	10	12	22	Genoveva Martín Domínguez, para Riofraguas	4	10	7
33	María Rosa Porto.....	10	10	»	23	Rosa Cuadrado Calvo, para Villasdardo	4	10	6
34	Matilde Hernández	10	»	17	24	María Toves Sánchez.....	4	9	24
35	María Juana García	9	1	13	25	Victoriana Escribano Hernán- dez, para Junquera de Tera.	4	5	12
36	Alejandra C. Fernández, para Navarredondilla	9	»	27	26	Encarnación Soria López.....	3	10	14
37	Cipriana Fernández	8	11	27	27	Agueda Cabezas Antón, para Aldehuela	3	»	10
38	Elisa Sancho Moreno.....	8	9	11	28	Regina Llamas Ovelar, para Cabañas de Tera.....	2	5	2
39	María del Carmen González...	7	8	20	29	Dátiva Méndez Aparicio, para Fuenterroble de Abajo.....	2	5	»
40	Aurora Luelmo Delgado.....	6	9	14	30	Encarnación Valhondo Pérez, para Santa Marta.....	2	4	21
41	María Vicente Mangas.....	6	8	28	31	M. Dolores Bautista de Lis- bona, para Donado	2	1	1
42	Catalina Vicente Gorjón.....	6	8	19	32	María Teodora Guerra Santa- no, para Collado	2	»	16
43	Cesárea Rubio Tejero.....	6	5	17	33	M. del Carmen López Fresna- dillo, para Pino	2	»	2
44	Felisa Carral Calleja.....	6	4	25	34	Juana Concepción Martín, pa- ra Valverde de Valdelacasa.	1	11	10
45	Clotilde Santa María.....	5	3	20	35	Ana María Blanco.....	1	9	22
46	Brígida Martín Delgado.....	4	10	12	36	Luisa Martín Hernández.....	1	9	»
47	Valentina López y Sánchez...	2	11	»	37	Juliana Flores Martínez.....	1	8	9
48	Adelmira Cabredo	2	11	»	38	María Josefa González, para Villanueva de los Pavones.	1	5	29
49	Victoria Salvador	1	11	»	39	Petra Leonor Mulas, para Se- goyuela de los Cornejos....	1	5	1
50	Leocadia María Madruga.....	»	6	11	40	Cipriana Martínez	1	3	14
					41	Ceferina de la Iglesia.....	1	1	16
					42	María Hernández	1	1	5
					43	Teodora Vaquero Hernández.	1	1	4
					44	Obdulia San Bartolomé, para San Pedro de la Viña.....	1	1	»
					45	María Moyano Vázquez, para San Martín del Pedroso.....	1	»	25
					46	Vicenta Morales Gómez.....	1	»	24
					47	Teodora C. Rebollo Martínez, para Cabezo	1	»	16
					48	Florencia María de Paz.....	1	»	»
					49	Ninfa Domínguez, para San- ta Cruz de los Cuérragos...	»	11	3
					50	Pascasia de Uña, para Ber- cianos de Vidriales	»	8	24
					51	Lucía Crespo García	»	5	29
					52	Petra Guzmán Tapia.....	»	5	22
					53	Marcelina Pérez Guillén.....	»	5	16
					54	Purificación Palazuelo Cabre- ra, para Valer.....	»	5	12
					55	Feliciana González Manso....	»	5	7
					56	María Teresa González.....	»	5	»
					57	Juana Villalpando, para Pala- zuelo de San Salvador.....	»	4	26
					58	Sixta Rodríguez Andrés.....	»	4	»
					59	Julita M. García	»	3	1

No se formulan propuestas para las Escuelas de ambos sexos de Navarredonda de Salvatierra y Siete Iglesias (Salamanca), incluídas para ser provistas en Maestras en la nota de vacantes que facilitó la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública, por haberse comprobado que lo hizo así equivocadamente, contra los deseos de las Juntas locales, y como no es posible ya la rectificación del anuncio, ni conveniente hacer nueva convocatoria para estas dos solas Escuelas, por el retraso y complicación que traería consigo en la resolución del concurso en general, el Rectorado ha resuelto eliminarlas de aquél para ser provistas en el próximo que se anuncie.

1	D. ^a Irene Llamas Yáñez, para Tardemezar	26	8	6
2	Gabriela Guerra Vicente, para Pasariegos	23	2	2
3	María Dolores Abraido, para Santa María de lo Llano...	23	2	»
4	Ana Llorden Guerrero, para Rosinos de Vidriales.....	17	3	8
5	Margarita P a r d a l Pascual, para Monumenta	16	5	23
6	Sebastiana Méndez, para Ven- tosa del Río Almar	12	1	25
7	M. de la Esperanza Pardo, para Valdunciel	12	»	20
8	M. de los Angeles Tiedra.....	11	4	24
9	María Benito García, para Galindo y Perahuy	10	8	18
10	Matilde Hernández Hernán- dez, para Mogatar	10	»	17
11	Rosa Andrés Martín.....	7	11	19
12	M. del Carmen González, para Santibáñez de la Sierra.....	7	8	20
13	María del Aviso Riesco, para Navianos de Valverde.....	7	2	16

60	María Martínez Martínez, para Chanos	»	2	24
61	Paula Crespo Franco.....	»	2	14
62	Elena Pascual García.....	»	2	12
63	Anatolia Rodríguez, para Vi- llarino de Manzanas.....	»	2	»
64	María de la Huerga Morán...	»	1	3
65	Inés Hernández Tamame.....	»	1	1
66	Fulgencia Jiménez Rino.....	»	1	»
67	Laura Conejo Toral.....	»	»	1

EXCLUÍDAS

Doña Concepción Martínez Caucelo, porque á la fecha del 1.º de abril, correspondiente al cierre de la hoja de servicios computables en este concurso, no tenía ninguno. Isabel Maroto Casado, por no firmar la instancia; Fernanda Alonso Alvarez, por no acompañar á su instancia justificante alguno.

Notas.—1.ª Se declara desierta por falta de aspirantes de condiciones legales, la Escuela de ambos sexos de Hedroso (Zamora), cuya vacante tendrá en cuenta la Junta provincial á los efectos de su provisión, en armonía con lo dispuesto en el Real decreto de 25 de febrero, Real orden de 31 de marzo y orden aclaratoria de 18 de abril últimos.

2.ª De conformidad con lo prevenido en el artículo 30 del Real decreto de 15 de abril de 1910, los aspirantes podrán formular sus reclamaciones ante este Rectorado en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid.»

3.ª Los Maestros que resulten propuestos en dos ó más concursos anunciados en igual época que el presente, deberán manifestar, dentro del plazo aludido, cuál de las plazas prefieren.

Salamanca, 14 de junio de 1911.—El Rector, Miguel de Unamuno.

(Gaceta 30 junio).

DEL MINISTERIO

Dirección general de Primera enseñanza.

Nombrando Maestro sustituto de una Escuela de niños de Alcántara (Cáceres), á D. Joaquín Villarroya.

—Idem Maestros interinos de Sección para las Escuelas públicas graduadas del Grupo «Da Guarda», de la Coruña, con el haber anual de 1.375 pesetas, á D. Joaquín González y González, D. Gabino Costabarría y doña Concepción Díaz Fernández.

—Confirmando en sus cargos de Maestros directores de las graduadas de Linares (Jaén), con 1.650 pesetas y emolumentos legales, á D. Antonio Ruiz Palma, D. Antonio Madrigal y Grande, D. Antonio Galviz Jiménez, D. José María Soriano, doña Jacinta Silva del Pino y doña María de los Angeles Aguilar y Pérez.

También han sido nombrados Maestros interinos de Sección de las mismas Escue-

las con 1.100 pesetas: á D. Adolfo Pujalte García, D. Enrique Sotés Palacios, D. Antonio Alaminos Espinosa, D. Maximino Pintor Benítez, D. Rodrigo Alaminos García, D. Juan Hernández Caño, D. Francisco Berges y Cuenca, D. Manuel Segura Rubio, doña Carmen Ruiz Lozano, doña Francisca Góngora Villanueva, doña María Ruiz Martínez, doña Mercedes Galindo y Ortega, doña Luisa Cantos Rubio y doña Concepción Narbona y Gálvez.

—Nombrando Maestros de Sección interinos para las Escuelas públicas graduadas de Castellón, con 1.100 pesetas, á D. Manuel Pradella, D. Francisco Fuertes, don Pascual Marín Navarro y D. Cesáreo Pérez Villanueva.

—Se confirma la graduación de las Escuelas de Puebla de D. Fadrique, Almorox y Añover de Tajo, todas en la provincia de Toledo.

Crónica general

Sábado 1.º julio.—Hoy se ha celebrado Consejo de Ministros para el despacho de expedientes, entre ellos el relativo á los créditos para los proyectos de Obras públicas.—El Sr. Canalejas ha tomado posesión ayer tarde del Ministerio de Gracia y Justicia.—En la iglesia del Monasterio del Escorial se verifica esta noche la adoración nocturna al Santísimo Sacramento á cuyo acto asisten numerosos representantes del Congreso eucarístico.

Extranjero.—En un pueblo de Francia ha caído desde gran altura, un aviador que hacía su primer vuelo, falleciendo á los pocos momentos.

Domingo 2.—El Rey, el infante D. Carlos y varios aristócratas, han salido esta madrugada para la sierra de Gredos, á fin de asistir á las cacerías organizadas en su honor. S. M. regresará el día 5.—La recaudación de Hacienda ha tenido en el mes de junio un aumento de 14 millones de pesetas con relación á igual mes del año anterior.

Extranjero.—Alemania ha dispuesto que entre en el puerto de Agadir, en Marruecos, un crucero de guerra con fuerzas de desembarco que tomaron tierra en cuanto las circunstancias lo exijan

Lunes 3.—Ha sido elegido diputado provincial por los distritos de Buenavista-Centro de esta Corte, el candidato liberal, don Arturo Soria.—Se han recibido noticias de que el Rey ha llegado sin novedad á Gredos.—El eminente poeta D. Teodoro Llorente ha fallecido en Valencia, verificándose ayer tarde su entierro, que constituyó una grandiosa manifestación de duelo.

Extranjero.—Las tropas del general Moitier que operan en Marruecos han ocupado la alcazaba de Hayid; varias tribus están formando núcleos en las montañas y se disponen á defenderse.